

**PRORROGANDO CONTRATACIÓN EN JURISDICCION DE LA SECRETARIA DE  
DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO.**

Victoria, Entre Ríos **25 JUL 2025**

**VISTO:**

Que la contratación suscripta entre la Municipalidad de Victoria y el Sr. Marino Ariel Alejandro, se encuentra vencida (Decreto Nº 886/24); y

**CONSIDERANDO:**

Que el contrato de locación de servicios citado en el Visto del presente venció el 30 de junio del corriente año;

Que el Sr. Marino se desempeña como sereno y maestranza, según requerimiento, en las distintas reparticiones que depende de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano;

Que el prestador viene desarrollando las tareas encomendadas de manera satisfactoria, por lo que se considera oportuno prorrogar su contratación;

Que la prórroga que se interesa asumirá la forma de locación de servicios, prestación que se llevará a cabo por parte del locador por propia cuenta;

Que la Secretaría de Hacienda no objeta formalizar el nuevo vínculo contractual hasta el 30 de septiembre de 2025;

Que por lo precedentemente expuesto, y en uso de las facultades conferidas a la Presidente Municipal por el art. 107 inc. n) y u) de la Ley Pcial. Nº 10.027, y su modificatoria Ley Nº 10.082, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente; por ello:

**LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RIOS,**

**DECRETA:**

**Artículo 1º:** Prorrogar con retroactividad al día 01 de julio de 2025 y hasta el 30 de septiembre del mismo año, el contrato que vincula a la Municipalidad de Victoria con el Sr. **Marino Ariel Alejandro**, D.N.I. Nº 25.875.385, con domicilio en calle Monte Caseros Nº 67 de esta Ciudad

LIC. SABINA ETCHART  
Secretaria  
Desarrollo Social y Humano  
Municipalidad de Victoria

para desempeñarse en ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, en un todo de acuerdo a la motivación expuesta.

**Artículo 2º:** Establecer que el prestador mencionado precedentemente percibirá como retribución mensual la suma equivalente a un cincuenta por ciento (50%) de la categoría uno (1) del Escalafón Municipal por todo concepto, debiendo extender factura, recibo y/o documento equivalente, con ajuste a la legislación en vigencia. –

**Artículo 3º:** Estipular que la carga horaria del locador queda establecida en veinte (20) horas semanales, a realizar en días y horarios según requerimiento de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano.

**Artículo 4º:** Precisar que en el marco de la prórroga que se dispone, las restantes estipulaciones del contrato vencido (Decreto Nº 886/24 D.E.M.; anteriores Nº 708/24, y 572/24 D.E.M.), mantendrán su vigencia mientras no sean modificadas por el presente Acto Administrativo.

**Artículo 5º:** Instruir a la Secretaria Legal y Técnica para que instrumente la prórroga que por el presente se propicia. Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a diez (10) días. Igual derecho se reconoce a la parte locadora.

**Artículo 6º:** El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social y Humano Lic. Sabina Etchart.

**Artículo 7º:** Pasar a Despacho Secretaría de Desarrollo Social y Humano, Oficina Contable y Presupuestaria, y Secretaría Legal y Técnica.

**Artículo 8º:** Regístrese, notifíquese y, oportunamente, archívese. -

LIC. SABINA ETCHART  
Secretaria  
Desarrollo Social y Humano  
Municipalidad de Victoria



ISA CASTAGNINO XAVIER  
Presidente Municipal  
Municipalidad de Victoria